



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 1 DE JUNIO DE 1989

Número 125

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Orden de 29 de mayo de 1989 de la Secretaría General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por la que se convocan dos becas para realizar estudios durante el Curso Académico 1989-90 en el Colegio de Europa en Brujas (Bélgica). 2803

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Decreto número 48/1989, de 18 de mayo, de la Comisión Delegada para Bienestar Social. 2804

Orden de 19 de mayo de 1989, de la Consejería de Bienestar Social, de apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes para subvenciones a Corporaciones Locales, en materia de consumo, durante 1989. 2805

2. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA

Decreto número 3/1989, de 24 de mayo, por el que se designa al Consejero de Hacienda, don Antonio Conesa Parra, para sustituir al de Cultura, Educación y Turismo, don Esteban Egea Fernández, mientras dure su enfermedad. 2806

3. Otras Disposiciones

AGENCIA REGIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y LA NATURALEZA

Resolución de 5 de mayo de 1989, de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, por la que se convocan subvenciones y ayudas destinadas a proyectos de Medio Ambiente. 2806

4. Anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Abono de expediente de Depósitos Previos ocasionados con motivo de las obras: "Mejora de trazado de la MU-301. (P.K. 11'6 al 15'7). Tramo: Cruce de Los Ramos-Torremendo y acceso a Zeneta". 2807

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 585/86.	2808	Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 216/83.	2810
Distrito Orihuela (Alicante). Juicio de faltas número 802/85.	2808	Primera Instancia número Dos de Murcia. Corrección de error de oficio en el edicto publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 4456, de 16 de mayo de 1989, página 2.487.	2810
Primera Instancia número Cuatro de Almería. Autos de juicio ejecutivo.	2808	Juzgado de lo Social Cartagena. Autos número 381/88.	2811
Juzgado de lo Social número Tres de Granada. Autos número 3.631/87.	2808	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.000/88.	2811
Primera Instancia número Uno de Lorca. Autos número 615/82.	2809	Distrito número Uno de Murcia. Autos número 50/88-A.	2811
Primera Instancia número Uno de Lorca. Autos número 201/88.	2809	Distrito Aguilas. Juicio de faltas número 235/89.	2811
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 316/85-B.	2809	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 0321/85.	2812
Primera Instancia número Once de Barcelona. Procedimiento número 212/88-1. ^a	2810	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 0203/88.	2812
		Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 0874/88.	2813

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

AGUILAS. Corrección de error de oficio publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de fecha 24 de mayo de 1989.	2814
SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia de apertura de tablao flamenco en calle Magallanes, 1, de Lo Pagán.	2814
CARTAGENA. Bases de la convocatoria de Concurso público para la formulación del Programa de Actuación Urbanística en las áreas de Suelo Urbanizable No Programado CO-3 y CO-4 del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena.	2814
CARTAGENA. Licencia para bar en Puerto Deportivo Mar de Cristal.	2814
AGUILAS. Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1989.	2814
CARTAGENA. Licencia para taller mecánico y reparaciones de neumáticos del automóvil en carretera barrio Peral número 2-bajo.	2815
CARTAGENA. Licencia para autoservicio en calle Rosario, esquina Alburquerque-Lo Campano.	2815
CARTAGENA. Licencia para venta menor carne y productos alimenticios en Era Baja, 1, de Santa Lucía.	2815
CARTAGENA. Licencia para salón recreativo en Arco Caridad, 12, ciudad.	2815
CARTAGENA. Licencia para urbanización Nuevo Puerto Bello, local 402, Gran Vía, La Manga.	2815
CARTAGENA. Licencia para bar en calle Fernández, 40.	2815
CARTAGENA. Licencia para panadería bollería en calle Río Segura, 12, Los Dolores.	2815
CARTAGENA. Licencia para heladería en Avenida José Antonio, Los Nietos.	2815
CARTAGENA. Licencia para bar en calle Serranía Ronda, 85, Nueva Cartagena.	2815
CARTAGENA. Licencia para instalación de carpintería en calle Séneca, s/n., Torreciega.	2815
CARTAGENA. Licencia para bar-mesón en calle Abastos, s/n., La Aparecida.	2816
CARTAGENA. Licencia para salón té-cafétería en Jiménez de la Espada, 28.	2816
CARTAGENA. Licencia para instalación de oficinas de administración de fincas en calle Angel Bruna, 18.	2816
CARTAGENA. Licencia para instalación de puente de lavado y secado de automóviles en La Puebla, carretera Cartagena-San Javier.	2816
CARTAGENA. Licencia para café-bar-restaurant y hospedaje en calle Mayor, s/n., Isla Plana.	2816
CARTAGENA. Licencia para instalación de cafetería restaurante en urbanización San Ginés-La Azohía.	2816
CARTAGENA. Licencia para confección de ropa, taller en calle San Agustín, número 4, La Aljorra.	2816
CARTAGENA. Licencia para instalación venta al detall de equipos de informática en calle Carmen, 20.	2816
CARTAGENA. Licencia para instalación de local venta de equipos de oficina en calle Wssell de Guimbarda, 31-33.	2816
SAN PEDRO DEL PINATAR. Proyecto de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana, relativo a la modificación de la delimitación del P.E.R.I., situado en Avenida Doctor Artero Guirao y carretera de El Mojón.	2816

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	15.500	930	16.430		Corrientes	74	4	78
Aytos. y Juzgados	3.710	223	3.933		Atrasados año	92	6	98
Semestral	9.300	558	9.858		Años anteriores	124	7	131

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Secretaría General de la Presidencia

5356 ORDEN de 29 de mayo de 1989 de la Secretaría General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por la que se convocan dos becas para realizar estudios durante el Curso Académico 1989-90 en el Colegio de Europa en Brujas (Bélgica).

En los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma para 1989, aprobados por Ley 1/1989, de 27 de enero, existe consignación en el concepto 481 para conceder becas a Graduados universitarios por ampliación de estudios. Y, para mejorar la formación universitaria en asuntos comunitarios, se estima conveniente convocar con cargo al citado concepto la adjudicación de dos becas para la realización de estudios en el Colegio de Europa, en Brujas (Bélgica) durante el curso académico 1989/90.

A su vez, la Orden de 3 de marzo de 1989 de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se regula la concesión de ayudas y subvenciones de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el presente ejercicio, establece en su artículo 5 que la concesión de estas ayudas y subvenciones se regirán en sus condiciones y procedimiento por las bases de su convocatoria.

Además, la Comunidad Autónoma tiene suscrito un acuerdo de colaboración con el Colegio de Europa en Brujas, que prevé este tipo de actuaciones.

Por consiguiente de acuerdo con las citadas disposiciones y documentos,

DISPONGO :

Artículo 1.º

La presente Convocatoria tiene por objeto la concesión de dos becas a Graduados universitarios (Licenciados o Doctores) para realizar un curso en el Colegio de Europa, durante el período académico 1989-90, de acuerdo con el programa que dicho Colegio tiene aprobado para la obtención del Diplôme de Hautes Etudes Européennes.

Artículo 2.º

Una de las dos becas se destina a estudiantes de último curso o Licenciados en Derecho o Ciencias Políticas y Sociología (Sección de Ciencias Políticas). La otra se destina a estudiantes del último curso o Licenciados en Ciencias Económicas y Empresariales.

Artículo 3.º

La beca supone el derecho del adjudicatario a que la Comunidad Autónoma abone al Colegio de Europa la cantidad fijada por esta institución para participar en los cursos, así

como para alojamiento y pensión en una residencia de estudiantes determinada por el mismo Colegio. Todo lo anterior asciende al contravalor en pesetas de doscientos treinta y cinco mil francos belgas (235.000 BF).

También supone una asignación global por gastos personales y de viaje de doscientos treinta y cinco mil pesetas (235.000), que serán abonadas por la mitad al iniciarse el curso y al finalizar 1989.

Artículo 4.º

Quienes participen en esta Convocatoria deberán presentar instancia según modelo oficial del Colegio de Europa, cuyo ejemplar se facilitará en la Secretaría de Asuntos Relacionados con la Comunidad Europea, ubicada en el Palacio de San Esteban (calle Acisclo Díaz, s/n., 30071, Murcia), sede de la Presidencia de la Comunidad Autónoma.

Las solicitudes, que deberán entregarse en dicha Secretaría, se presentarán dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Acompañarán a la solicitud indicada los siguientes documentos:

Certificado académico personal o fotocopia compulsada que acredite la terminación de los estudios universitarios con la titulación de Licenciado o Doctor. También podrán participar quienes estén matriculados en el último curso de la Licenciatura correspondiente. En este caso, su selección será provisional, y se convertirá en definitiva cuando acrediten haber concluido sus estudios de Licenciatura en la convocatoria ordinaria de junio de 1989.

Otros méritos que estimen convenientes alegar, debidamente acreditados.

Hacer constar un buen conocimiento de los idiomas francés e inglés. La Comisión que adjudique el concurso se reserva la facultad de comprobar este extremo.

Artículo 5.º

La valoración de los méritos y concesión de la beca será decidida por una Comisión compuesta por:

A. El Presidente de la Comunidad Autónoma o persona en quien delegue.

B. Un representante del Colegio de Europa.

C. El Vicerrector de Investigación de la Universidad de Murcia o persona en quien delegue.

D. El Secretario para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas.

E. El Director General de Educación y Universidad.

F. El Secretario General de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

Para que la Comisión quede constituida bastará la asistencia de la mitad más uno de los miembros que la integran.

La Comisión valorará discrecionalmente los méritos en función de la documentación aportada por cada candidato.

Artículo 6.º

La Comisión, vistos los méritos acreditados por los aspirantes y, en su caso, tras la comprobación del conocimiento de los idiomas francés e inglés, puede abstenerse de conceder una o las dos becas.

En ningún caso se podrán acumular las becas a una sola de las áreas de conocimiento establecidas en el artículo 2.

Artículo 7.º

La resolución y el fallo del concurso, así como las restantes decisiones y juicios de la Comisión serán inapelables. Entendiéndose, a estos efectos, que la participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de esta convocatoria y su resolución.

Artículo 8.º

Serán obligaciones de los beneficiarios:

- a) La incorporación al Colegio de Europa en la fecha que éste determine y el cumplimiento de todas las normas y directrices que establezca.
- b) El aprovechamiento en los estudios. La falta de rendimiento suficiente, que podrá ser apreciada por informe del Colegio de Europa, será motivo de revocación de la beca concedida y de la devolución de los pagos efectuados.
- c) El becario se obliga a colaborar con la Secretaría General de la Presidencia, debiendo cumplimentar cuantos informes o colaboraciones se soliciten en relación con las materias en que cursa sus estudios, durante un período mínimo de un año y máximo de dos, a contar desde la fecha de concesión de la beca.

Artículo 9.º

La concesión de estas becas no crea ninguna vinculación contractual, laboral ni administrativa, entre las personas becadas y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.º

Supletoriamente a las bases de esta convocatoria regirá el acuerdo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Colegio de Europa y la Orden de 3 de marzo de 1989 de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se regula la concesión de ayudas y subvenciones de la Presidencia de la Región de Murcia durante el ejercicio 1989.

Murcia a 29 de mayo de 1989.—El Secretario General de la Presidencia, **José Almagro Hernández**.

Consejería de Bienestar Social

5298 DECRETO n.º 48/1989, de 18 de mayo, de la Comisión Delegada para el Bienestar Social.

Los objetivos de la política de Servicios Sociales coinciden con los de la política de Bienestar Social: la consecución de la promoción personal y social y la elevación de la calidad de vida. Los problemas que ambas políticas contemplan y los recursos que utilizan no son idénticos, aunque sí estrechamente relacionados.

La política de Servicios Sociales se enfrenta a problemas de los ciudadanos que se originan en causas personales o de ajuste al medio. La política de Bienestar Social se enfrenta a desajustes de la misma estructura e infraestructura sociales. El tratamiento radical de las causas de marginación social, no puede hacerse simplemente desde los recursos de la política de Servicios Sociales, sino que ha de obtenerse por los recursos de la política de Bienestar Social.

Desde el deseo de realizar una política regional coherente, se hace necesaria la creación de una Comisión Delegada para el Bienestar Social que permita, a través de normativas integrales, la lucha radical contra las causas de malestar social. Así lo entiende la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, al disponer en su artículo 3.2 que «Enmarcados en la política general de bienestar social los servicios sociales estarán coordinados con aquellos otros recursos que, vinculados a la Administración e integrados en otras áreas, tienen por objeto alcanzar mayores cotas en la calidad de vida o en la promoción personal o social, actuando especialmente coordinados con los servicios sanitarios, culturales, educativos, urbanísticos y ecológicos».

Por otro lado, el artículo 28.1 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno, y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, faculta al Consejo de Gobierno para constituir Comisiones Delegadas, cuya finalidad es la preparación de asuntos que afecten a la competencia de dos o más Consejerías, la elaboración de directrices de programas o actuaciones de interés común y, en general, el estudio de cuantas cuestiones estime convenientes.

Asimismo, la Disposición Adicional de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, dispone que «Por el Consejo de Gobierno se creará una Comisión Delegada para el Bienestar Social, la cual procurará la coordinación entre las áreas político-administrativas de las distintas Consejerías que tienen actuaciones en esta materia y, especialmente, con aquellas que atienden, con carácter general, a colectivos que sectorialmente contempla esta Ley, como la mujer y la juventud».

El cumplimiento de la Disposición antes citada, y la consecución de los objetivos mencionados, en aras de una mayor efectividad en las políticas de Servicios Sociales y de Bienestar Social, fundamentan la creación de una Comisión Delegada para el Bienestar Social.

Y, en su virtud, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 18 de mayo, y en uso de la facultad que me confiere el apartado 6 del artículo 15 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo

de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con la Disposición Adicional de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia,

DISPONGO :

Artículo primero

Se crea con carácter permanente la Comisión Delegada para el Bienestar Social, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, con la composición y funciones que se determinan en los artículos siguientes.

Artículo segundo

1. La Comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

- a) Presidente, que lo será el del Consejo de Gobierno.
- b) Vicepresidente: el Consejero de Bienestar Social.
- c) Vocales: el Consejero de Sanidad, el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, el Consejero de Cultura, Educación y Turismo y el Secretario General de la Presidencia, que actuará, además, de Secretario de la Comisión.

Cuando el objeto del orden del día así lo aconseje, podrán ser convocados los titulares de otras Consejerías.

También podrán asistir a las reuniones de la Comisión quien, no siendo miembro de la misma, sea autorizado por el Presidente, a iniciativa de éste, del Vicepresidente o de los Vocales, a los únicos efectos de informar o asesorar sobre algún asunto que se debata en ellas.

2. La Presidencia de esta Comisión podrá delegarse en el Vicepresidente.

Artículo tercero

1. La Comisión se reunirá en sesión ordinaria cuando menos una vez cada cuatro meses, convocada por el Presidente, a quien corresponde determinar la fecha y orden del día.

Quedará, también, válidamente constituida la Comisión, sin convocatoria previa, cuando así lo decida su Presidente y se hallen presentes todos sus miembros.

Podrán celebrarse sesiones extraordinarias, previa convocatoria del Presidente.

2. Los acuerdos de la Comisión constarán en un acta que extenderá el Secretario. El acta será sucinta y sólo contendrá los acuerdos de la Comisión sobre las propuestas sometidas a su deliberación. A petición expresa de sus miembros, se harán constar, además, las manifestaciones que se estimen oportunas.

Se encomienda el seguimiento y control de la ejecución de los acuerdos alcanzados al Vicepresidente de la Comisión.

3. En defecto de las reglas de funcionamiento previstas en este Decreto, regirán las dispuestas al efecto para el Consejo de Gobierno, que sean aplicables, y, en su defecto, las del procedimiento administrativo común, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Comunidad Autónoma.

Artículo cuarto

La Comisión ejercerá las funciones siguientes:

- a) Coordinar la acción político-administrativa de todas las Consejerías de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con incidencia en el Bienestar Social, establecer criterios uniformes de actuación y proponer lo necesario para su unificación normativa.
- b) Elaborar y someter al Consejo de Gobierno la propuesta de normativas integrales encaminadas a la consecución de una política conjunta de Bienestar Social y desarrollo comunitario.
- c) Elaborar y someter al Consejo de Gobierno programas conjuntos de actuación, en orden a la eficaz ejecución de los recursos económicos asignados a las diferentes Consejerías, encaminados a cubrir unos objetivos básicos de Bienestar Social.
- d) Formular al Consejo de Gobierno cuantas propuestas, sugerencias o proyectos estime convenientes para la consecución de un mayor nivel de Bienestar Social en la Región de Murcia.
- e) Promover estudios para determinar las causas que originan la marginación y la desigualdad entre los ciudadanos en cuanto al acceso a los recursos sociales existentes.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el Decreto 51/1983, de 21 de julio, por el que se constituía la Comisión para la Sanidad y Servicios Sociales, y cuantas normas de igual o inferior rango sean opuestas a las prescripciones del presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 18 de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Bienestar Social, **José López Fuentes**.

5252 ORDEN de 19 de mayo de 1989, de la Consejería de Bienestar Social, de apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes para subvenciones a Corporaciones Locales, en materia de consumo, durante 1989.

La Orden de 17 de marzo de 1989, de la Consejería de Bienestar Social, regula la convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales, en materia de consumo, durante 1989.

Conocida la imposibilidad, manifestada por algunas de las Corporaciones Locales de la Región, de presentación en tiempo y forma de las solicitudes de subvención, se estima necesario la apertura de un nuevo plazo con el fin de facilitar el que puedan concurrir a la convocatoria todos los interesados que reúnan los requisitos establecidos en la Orden de referencia.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49, en relación con el 58.4, de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO :

Artículo primero

Se abre un nuevo plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para la presentación de solicitudes a que se refiere la Orden de 17 de marzo de 1989, de la Consejería de Bienestar Social, sobre subvenciones a Corporaciones Locales, en materia de consumo, durante 1989, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del martes 4 de abril de 1989.

Artículo segundo

Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en la Orden de 17 de marzo de 1989, y con anterioridad a la publicación de la presente, se tendrán por deducidas en el plazo que queda abierto.

Artículo tercero

Serán aplicables a las solicitudes previstas en los artículos anteriores, las normas de convocatoria de la citada Orden de 17 de marzo de 1989.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Consejero de Bienestar Social, **José López Fuentes**.

2. Autoridades y Personal

Presidencia

5357 DECRETO número 3/1989, de 24 de mayo, por el que se designa al Consejero de Hacienda, don Antonio Conesa Parra, para sustituir al de Cultura, Educación y Turismo, don Esteban Egea Fernández, mientras dure su enfermedad.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 15.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 24 de mayo de 1989,

DISPONGO :

Artículo único

El Consejero de Hacienda, don Antonio Conesa Parra, se hará cargo de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, mientras dure la enfermedad del titular de ésta, don Esteban Egea Fernández.

Murcia, 24 de mayo de 1989.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.

3. Otras Disposiciones

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

5299 RESOLUCION de 5 de mayo de 1989, de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, por la que se convocan subvenciones y ayudas destinadas a proyectos de Medio Ambiente.

Habiendo sido aprobados los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1989, en los que se recogen ayudas destinadas a colaboraciones en proyectos de medio ambiente, se precisa establecer el sistema básico para su concesión, que responda a los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

La Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza pretende con esta convocatoria fomentar estudios y experiencias de aquellas iniciativas individuales o de grupo, que repercutan favorablemente en la conservación, respeto y utilización racional de los recursos naturales de la Región de Murcia.

En su virtud, y conforme a la Orden de 2 de marzo, por la que se regula la concesión de ayudas y subvenciones por la

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza durante el presente ejercicio,

RESUELVO :

Primero

Aprobar la presente convocatoria que tiene por finalidad la concesión de subvenciones y ayudas destinadas a proyectos de medio ambiente, con cargo a la partida 11.21.442C.484. de los Presupuestos para el presente ejercicio.

Segundo

Estas subvenciones se destinarán a la realización de proyectos y actividades relacionadas con las competencias de esta Agencia Regional.

Tercero

Las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria se aplicarán al coste de las actividades y podrán alcanzar hasta el 100 por 100 del mismo.

Cuarto

Se presentará el escrito de solicitud de subvención en el Registro de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», adjuntando la siguiente documentación:

- a) Proyecto detallado de la actividad, fecha y lugar de realización, objetivos perseguidos, esquema de trabajo previsto y personal que intervendrá.
- b) Memoria justificativa de la necesidad de realizar la actividad para la que se solicita la subvención.
- c) Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos para la realización de la actividad, con especificación, en su caso, de otras entidades públicas o privadas que hayan concedido ayudas con la misma finalidad, con expresión de su importe.
- d) Asimismo podrá incluirse cuanta documentación se estime pertinente.

Quinto

Si las solicitudes no reuniesen los requisitos exigidos o no viniesen acompañadas de la documentación pertinente, se requerirá al peticionario para que, en el plazo de diez días, subsanase las deficiencias comprobadas, apercibiéndole de que, en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite.

Sexto

Para la concesión de subvenciones se valorará la concurrencia en la solicitud de todas o algunas de las siguientes condiciones:

- a) El ámbito de actuación del solicitante.
- b) El número de participantes o beneficiarios de la actividad y que ésta sea abierta.
- c) La viabilidad del proyecto y la financiación prevista para su realización.

Séptimo

A la vista de las solicitudes presentadas, la Agencia

Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, mediante resolución del Director de la misma, determinará las cuantías que corresponda subvencionar y los beneficiarios de éstas, así como las condiciones y garantías que hayan de ser cumplidas para efectuar su pago, el cual se realizará con anterioridad a la ejecución de la actividad subvencionada, siendo posterior su justificación de la forma determinada en el apartado décimo de la presente Resolución.

Todas las solicitudes que recibidas con anterioridad a la fecha de publicación de la presente Resolución, cumplan con los requisitos exigidos, quedarán acogidas a la presente convocatoria.

Octavo

Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta.

Noveno

Por técnicos adscritos a la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza se inspeccionará el cumplimiento por parte de los beneficiarios de sus obligaciones. El incumplimiento de las mismas o la negativa a facilitar la labor de inspección dará lugar a la pérdida de los beneficios económicos y, en su caso, al reintegro de las subvenciones percibidas.

Décimo

Los beneficiarios deberán justificar las subvenciones concedidas, sin perjuicio de lo que determine la Consejería de Hacienda, de la forma siguiente:

- a) Realizada la actividad, y en el plazo de un mes, se presentará en la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza una memoria justificativa de la ejecución del proyecto subvencionado.
- b) La citada memoria deberá ir acompañada de una certificación en la que conste:

El importe de los gastos contraídos y explicación de la financiación de los mismos.

Separación de los gastos a que se aplica la subvención de la Agencia, indicando su importe y perceptores.

Murcia a 5 de mayo de 1989.—El Director, **Francisco López Baeza**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5251 ABONO de expediente de Depósitos Previos ocasionados con motivo de las obras: «Mejora de trazado de la MU-301. (P.K. 11,6 al 15,7). Tramo: Cruce de Los Ramos-Torremendo y acceso a Zeneta».

La Dirección General de Carreteras y Puertos de la Consejería de Política Territorial y obras Públicas, ha dispuesto que el próximo día 29 de mayo de 1989, y en los locales del Ayuntamiento de Murcia se proceda al abono de los Depósi-

tos Previos ocasionados con motivo de las obras: «Mejora de trazado de la MU-301. (P.K. 11,6 al 15,7). Tramo: Cruce de Los Ramos-Torremendo y acceso a Zeneta».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados que podrán comparecer al expresado acto personalmente provistos del Documento Nacional de Identidad, y si optaran por ser representados por tercero éste deberá acreditar su representación mediante poder debidamente autorizado.

El Director General de Carreteras y Puertos, **Jesús M. López Ruiz**.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 5246

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria número 585/86, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para hacer saber al demandado don Antonio Moreno Espin, el cual se halla en ignorado paradero, que por la parte actora se ha ofrecido en segunda subasta, la cantidad de 923.667 pesetas por la finca subastada, requiriéndole a fin de que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado, y mejore la postura o presente tercera persona que así lo haga bajo apercibimientos de aprobar definitivamente el remate a favor de la parte actora.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5242

DISTRITO ORIHUELA (Alicante)

EDICTO

La señora Juez de Distrito, sustituta de esta ciudad, en las diligencias de juicio de faltas número 802/85, sobre lesiones por arma blanca, ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia: En Orihuela, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos y oídos por mí, doña María Angeles Ruiz Olivas, Juez sustituta de los Juzgados de esta ciudad, las presentes diligencias del

juicio verbal de faltas incoados con el número 802/85, seguidos por una presunta falta de amenazas contra las personas con resultado de lesiones, en los que han sido partes, como denunciante la Comisaría de Policía Municipal, como denunciado Eduardo Fernández Contreras y como perjudicado Joaquín Febrero Monedero, constando en autos las circunstancias personales de ambos; y con la intervención del Ministerio Fiscal en la representación que la Ley le asigna, teniendo en cuenta los siguientes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eduardo Fernández Contreras, como autor responsable de la falta contra las personas ya definidas a la pena de diez días de arresto menor y reprensión privada y al pago de las costas que en este juicio se hayan originado.

Y para que conste y sirva de notificación a Joaquín Febrero Monedero, sin domicilio conocido y su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente.

Orihuela, a 12 de mayo de 1989.— La Juez de Distrito.

Número 5248

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE ALMERIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Almería.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número de 1987, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador doña María Dolores Galindo de Vilches, en nombre y representación de Piquer Hermanos, S.A., frente a doña Carmen Jiménez Asis, casada con don Miguel Fuentes López, con último domicilio conocido en La Sociedad, 411, Murcia, sobre reclamación de trescientas cuarenta y tres mil trescientas cuarenta y cinco pesetas de principal y supletorio, y en cuyo procedimiento se ha acordado por resolución de esta fecha citar de remate a la demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en

término de nueve días, se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por dichas circunstancias, obrando en autos la relación de los mismos. De no personarse será declarado en rebeldía, sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las expresamente prevenidas por la Ley; se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda y documentos.

Por haberlo demandado a los efectos del artículo 144 del R. Hipotecario, se notifica por medio del presente edicto al esposo de dicha demandada, la existencia del procedimiento y embargo.

Dado en Almería, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

Número 5207

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE GRANADA

EDICTO

En autos contenciosos que con el número 3.631/87, se siguen en este Juzgado de lo Social a instancia de doña María del Carmen Muñoz Jiménez contra la empresa Ruta del Mar, S.A., sobre cantidad, el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número Tres de Granada, don Antonio Angulo Martín, ha acordado la notificación a la empresa ejecutada mediante el presente, de resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Por todo lo expuesto acuerdo declarar al ejecutado Ruta del Mar, S.A., insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así por este auto lo pronuncio y firmo".

Lo que se hace mediante el presente para notificación a la empresa ejecutada Ruta del Mar, S.A., en ignorado paradero.

Granada a diez de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario, Diego Ortega Leyva.

Número 5288

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE LORCA**

EDICTO

Don Ezequiel García García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado se siguen autos de juicio menor cuantía con el número 615/82 a instancia del Procurador don Diego Miñarro Lidón, en nombre de don Angel Rabal Ruiz, vecino de Aguilas y con domicilio en Cuesta del Tío Rabal s/n, contra don Agustín López Marín, vecino de Aguilas y con domicilio en c/ Robles nº 1 en reclamación de la suma de 400.000 pesetas más intereses y costas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican más abajo.

Para la tercera subasta se señala el día veintinueve de junio y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

Urbana.— Parcela número treinta y siete del Plano General de la Urbanización Todosol procedente de la Hacienda Collado de la Hormiga, en la diputación del Campo, término de Aguilas, de figura rectangular, con una superficie de mil doscientos metros cuadrados, que linda: Norte, carretera de Aguilas a Cope; Este, la parcela nº 39-A y camino, y Oeste, parcela nº 38 de don Antonio Moreno García; le corresponde como titularidad el derecho de utilizar el agua y la energía eléctrica de la Urbanización

Todosol, abonando solamente los gastos, acometidas y suministros, y queda gravada con servidumbre de acueducto y de paso de energía eléctrica para dicha Urbanización, y con la prohibición de edificar a altura superior de tres metros y medio y de ocupar con la construcción más del treinta por ciento de la superficie de la parcela. Sobre la misma se ha construido la siguiente edificación: casa de planta baja, cubierta de terraza, no practicable, que ocupa una superficie de doscientos ocho metros cuadrados distribuidos en diferentes habitaciones y servicios, tiene su puerta de entrada orientada al Norte, y linda: por todos sus vientos con terrenos de la parcela en que está enclavada.

Se segrega de la finca nº 21.424, obrante al folio 210, del tomo 1.521, finca citada, inscripción 1.ª

Valorada en dos millones cuatrocientas noventa y seis mil pesetas.

Dado en Lorca, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Juez de Primera Instancia.— El Secretario.

Número 5287

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE LORCA**

EDICTO

Don Ezequiel García García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 201/88 a instancia del Procurador don Diego Miñarro Lidón, en nombre de Industrias Químicas Sico-sa, S.A., vecino de Sant Vicent Dels Horts y con domicilio en Avda. del Ferrocarril 11, contra Semilleros de Aguilas, S.A., vecino de Aguilas y con domicilio en Ramón de la Serna en reclamación de la suma de 1.115.212 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican más abajo.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 11 de julio del año en curso y hora de las 11 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 7 de septiembre y hora de las 11 de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 2 de octubre y hora de las 12 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del

avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

Una furgoneta marca Iveco-Fiar, matrícula MU-8647-Y, valorada en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Lorca, a once de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Juez de Primera Instancia.— El Secretario.

Número 5283

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Jover Carrión, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 316/85-B a instancia de Banco Hispano Americano, S.A., Procurador señor García Ruiz, contra otros y herederos desconocidos de don José Celdrán López, así como contra la esposa de éste, doña María Gallego Gallego, ésta a los solos efectos del artículo 144 del R.H., en cuyos autos y conforme a lo peticionado por la parte actora, y a lo preceptuado por los artículos 1.440 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado citar de remate a dichos herederos desconocidos para que en el plazo de nueve días comparezcan en los autos y se opongán a la ejecución despachada, si viere de convenirles, y bajo apercibimiento legal.

Igualmente y sin previo requerimiento de pago se ha decretado el embargo de los siguientes bienes, como de la herencia yacente del señor Celdrán López, fincas registrales números 6.652, 10.501, 2.013, 1.147, 7.557, del Registros de la Propiedad de Murcia número Uno, y Molina de Segura.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a los indicados demandados herederos desconocidos de don José Celdrán López, se expide el presente en Murcia a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado, María Jover Carrión.— El Secretario.

Número 5260

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO ONCE DE
BARCELONA**

EDICTO

La Magistrado Juez accidental, María del Carmen Vidal Martínez del Juzgado de Primera Instancia número Once de Barcelona.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 212/88-1.^a, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Estampaciones Metálicas Manlleu, S.A., representada por el Procurador Angel Montero Brussell, contra la finca especialmente hipotecada por Floribel, S.A., Isabel García Martínez y José Antonio García Escolar por providencia de esta fecha ha acordado la celebración de primera y pública subasta para el día 28 de junio a las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en c/ Vía Layetana n° 8-10, 4.^a planta, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.^o) Que el tipo de la subasta será el de ocho millones seiscientos mil pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.^o) Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

3.^o) Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

4.^o) Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^o) Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

6.^o) Que para el caso de no existir postores en dicha subasta, se celebrará una segunda, en el mismo lugar, el día 28 de julio a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por ciento de la primera; y de no existir tampoco pos-

tores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera, el día 28 de septiembre a las doce horas, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por ciento del tipo de la segunda subasta.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para en su caso se notifica al deudor Floribel, S.A., Isabel García Martínez y José Antonio García Escolar, la celebración de las mencionadas subastas.

Finca objeto de subasta

Numero Once. Vivienda situada en la segunda planta de viviendas,alzada sobre el entresuelo del edificio de que forma parte, sito en Murcia, Plaza de Juan XXIII, sin número, con acceso por la escalera segunda, es de tipo D, y tiene una superficie total construida de ciento cincuenta metros con veintinueve decímetros cuadrados, está distribuida en vestíbulo, comedor, salón, cuatro dormitorios, uno de ellos con baño incorporado, baño, cocina, solana y terraza lavadero; y linda: al Norte, vivienda de tipo E de la misma planta y escalera, descansillo de la planta, escalera de acceso a las viviendas y hueco de ascensores; Sur, vuelo de la plaza de su situación; Este, con vuelo de la Plaza de su situación, y Oeste, con la escalera de acceso a viviendas, hueco de ascensores, vestíbulo de la planta y vivienda tipo C, de esta misma planta y escalera. Se le asigna una cuota de participación en relación al valor total del inmueble del que forma parte en un entero ochenta y nueve centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, al libro 78 de la sección 2.^a, folio 148, finca número 7.392, inscripción 2.^a

En Barcelona, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5261

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Carlos Damián Vieites Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 216/83, a instancia de Banco Hispano Americano, S.A., representado por el Procurador don José López Palazón contra don Manuel Rodríguez Jiménez en reclamación de 944.355 pesetas de principal y más

400.000 pesetas de intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y plazo de veinte días y precio de su valoración los bienes que se describirán al final, señalándose para que la misma tenga lugar el próximo día 5 de julio y hora de las 10,30 de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado. De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 14 de septiembre de 1989, a las 10,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con rebaja del 25 por ciento de su valoración. Y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo para el próximo día 25 de octubre de 1989, a las 10,30 horas de su mañana.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 por ciento de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración.

La certificación acreditativa de las cargas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador las acepta como bastante y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes embargados que se sacan a subasta pública son:

Los derechos que posea el demandado sobre la vivienda sita en Cartagena, Barrio de Las Seiscientas, calle Viñegla, número 19, bajo. Valorada en un millón cien mil pesetas.

Dado en Cartagena, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 4456

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

Corrección de error de oficio

Habiéndose advertido error en el edicto publicado con el número arriba indicado, (B.O.R.M., de 16 de mayo de 1989, página 2.487) se rectifica en el sentido siguiente:

En la tercera columna, línea tercera, donde dice: "0432/88, instados por el Procurador..."; debe decir: "0431/88, instados por el Procurador..."

Número 5275

**JUZGADO DE LO SOCIAL
CARTAGENA****EDICTO**

Don Juan Abellán Soriano, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios bajo el número 381/88 a instancias de Nicolsa Moreno Pérez contra George Brian Minister y Fondo de Garantía Salarial, la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"Fallo: En este acto S.S.^a dicta sentencia "in voce", por la que acredita la relación laboral entre las partes con documentos fehacientes como son recibos de salarios y contrato de trabajo, y ante la incomparecencia de la demandada principal, no obstante estar citada en forma legal, se condena a ésta a que abone a la actora la cantidad de 57.414 pesetas por los conceptos que se expresan en la demanda y sin posibilidad de recurso alguno dada la cuantía.

Y para que surta los efectos de notificación a George Brian Minister, libro la presente en Cartagena a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado, Juan Abellán Soriano.— La Secretaria.

Número 5280

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Doña María Jover Carrión, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 1.000/88, a instancia de don Ramón Luján Vivancos, representado por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, contra doña Antonia Pilar Maside Perujo y esposo a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de 92.295 pesetas de principal más 152.295 pesetas para intereses y costas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente literal:

Providencia Magistrado-Juez Ilma. señora Jover Carrión. Murcia, doce de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, con el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y conforme a lo solicitado, de conformidad con el artículo 1.469 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, citese de rema-

te a los demandados doña Antonia Pilar Maside Perujo y esposo a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, mediante edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, concediéndoles el plazo de nueve días para que se personen en autos o se opongan a la ejecución si les conviniere, bajo el apercibimiento de que si no comparecen serán declarados en rebeldía; asimismo, de declara embargada la finca número 12.695, propiedad de los demandados, inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, notificando el referido embargo a los demandados por medio del expresado edicto acordado librar, haciendo constar en el mismo que se ha trabado el embargo sin previo requerimiento de pago por desconocerse el domicilio de los demandados, y una vez notificado el embargo a los mismos, se libraré el oportuno Mandamiento al Registro de la Propiedad para la anotación del mismo, entregando al Procurador actor los correspondientes despachos para cuidar de su diligenciado.

Lo manda y firma S. S.^a. Doy fe.

M/ doña María Jover Carrión. Ante mí: Dionisio Bueno García. Rubricado.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a doce de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— La Magistrado-Juez, María Jover Carrión.— El Secretario.

Número 5281

**DISTRITO
NUMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Don Bernardo Penalva Costa, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número Uno de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 50/88-A, seguidos a instancia de don Rafael López Quiñero contra Transportes Nadal, S.A., sobre reclamación de 150.782 pesetas, hoy en ejecución de sentencia firme, en los cuales y por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a la parte demandada y que después se describirán, señalándose para que la misma tenga lugar, el día diecisiete de julio y su hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta primera, de esta capital. Caso de que no hubiere postor en la misma y se declare desierta, se señala la segunda subasta con rebaja del 25 por 100 del tipo de valoración, el día

dieciocho de septiembre a la misma hora, y si se declara igualmente desierta, se señala tercera subasta sin sujeción a tipo, para el día dieciséis de octubre a la misma hora y lugar. Los bienes embargados y su valoración, que se sacan a subasta, son los que después se dirán.

Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de la valoración de los bienes embargados, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, salvo la tercera que sale sin sujeción a tipo y podrá hacerse con la calidad de cederse el remate a terceros; haciéndose constar que los licitadores se conforman con los títulos de propiedad que constan en autos y que las cargas y gravámenes preferentes quedarán subsistentes y el precio del remate no se destinará al pago de las mismas, subrogándose en ellas.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1.— Un ordenador marca Olivetti M-240, valorado en 195.000 pesetas.

2.— Una fotocopiadora marca Xerox 1.020, valorada en 70.000 pesetas.

3.— Una caja fuerte de pie, color gris metálica, valorada en 65.000 pesetas.

Dado en Murcia, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado, Bernardo Penalva Costa.— El Secretario.

Número 5303

**DISTRITO
AGUILAS****EDICTO**

Doña Josefá Sogorb Baraza, Secretaria del Juzgado de Distrito de Aguilas (Murcia).

Por el presente se cita a Alvaro López López, que se halla en ignorado paradero, a fin de que le próximo día doce de junio y hora de las 11,10, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle Sánchez Fortún, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 235/89 que sobre alteración del orden público y daños tendrá lugar el día y hora anteriormente mencionado, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho, debiendo comparecer con los medios de prueba que intente valerse.

Aguilas (Murcia), a 19 de mayo de 1989.— La Secretaria Judicial.

Número 5077

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 0321/85 que se siguen a instancias de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra Delia Alcaraz Perona (y cónyuge a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), Josefa Perona Martínez y Juan Alcaraz Torrecillas, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día tres de octubre a las 11'30 en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día ocho de noviembre, a las 11'30.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día doce de diciembre, a las 11'45, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco

por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Séptima.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Bienes objeto de subasta:

1.º) Urbana 35, piso 8.º-C, en planta novena de las superiores, del edificio conocido con el nombre "Edificio Goya", sito en la ciudad de Murcia, Avda. de Alfonso X El Sabio, marcado con el número 13 de policía, al fondo izquierda según se contempla éste desde la Avda. de su situación; inscrita al libro 86, sección 2.ª, folio 228, finca 8.799; valorada en 22.500.000 pesetas.

2.º) Planta de sótano, en el subsuelo del edificio conocido con el nombre de "Edificio Goya", situado en esta ciudad de Murcia, Avenida de Alfonso X El Sabio marcado con el número 13 de policía. Se destina a garaje, consta de una sola nave sin distribución alguna, tiene de superficie 630 metros, 85 decímetros cuadrados; inscrito al libro 86, sección 2.ª, folio 158, finca 8.731; valorada en 2.000.000 de pesetas.

Asciende la valoración total de los bienes subastados a la suma de veinticuatro millones quinientas mil pesetas.

Dado en Murcia a doce de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 5078

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 0203/88 que se siguen a instancias de Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra Cirila García Ruipérez, María José Avilés García y Alfonso Carmona Egea, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 3 de octubre de 1989, a las 11'45 en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 8 de noviembre de 1989, a las 11'45.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 13 de diciembre de 1989, a las 11'15, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Séptima.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Bienes objeto de subasta:

1º) Vivienda en la planta primera, al fondo según se sube por la escalera, con salida directa al camino, a través del pasillo de distribución, escalera, zaguán y portal general de inmueble, del edificio sito en término de Murcia, partido de San Benito, camino de La Fuensanta, número 45; ocupa una superficie de 40 metros cuadrados, construidos, estando distribuida en varias habitaciones, comedor, cocina, y baño; inscrita en el libro 173, folio 60, finca 12.410; valorada en 1.550.000 pesetas.

2ª) Vivienda en la planta segunda, a la derecha según se sube por la escalera, con salida directa al camino, del edificio sito en término de Murcia, partido de San Benito, camino de La Fuensanta, número 45; de superficie construida 90 metros, 58 decímetros y 50 centímetros cuadrados, estando distribuido en varias habitaciones; inscrito al libro 173, finca 12.412; valorada en 3.100.000 pesetas.

3ª) Vivienda en la planta segunda, a la izquierda según se sube por la escalera, con salida directa al camino, a través del pasillo de distribución, escalera, zaguán y portal general del inmueble, del edificio sito en término de Murcia, partido de San Benito, camino de La Fuensanta, número 45, con una superficie construida de 90 metros, 58 decímetros y 50 centímetros cuadrados, estando dis-

tribuida en varias habitaciones, comedor, cocina y cuarto de baño; inscrita en el libro 173, finca 12.414; valorada en 3.100.000 pesetas.

Con una valoración total de siete millones setecientos cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia a doce de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 5081

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

E D I C T O

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 0874/88 que se siguen a instancias de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra Herminia Cañete García, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de quince días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día cinco de septiembre, a las doce y media de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día veintiocho de septiembre, a las doce y media de la mañana.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día veinticuatro de octubre, a las doce y media de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán

igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Séptima.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Bienes objeto de subasta:

Número tres.— Vivienda compuesta por dos plantas interiormente comunicadas con una superficie total de setenta y ocho metros con veintiséis decímetros cuadrados útiles. La planta baja consta de porche, comedor-estar, aseo, cocina y dormitorio y la planta alzada de tres dormitorios y baño. Le corresponde privativamente una zona destinada a jardín de noventa y un metros y siete decímetros cuadrados. Es de tipo A. Linda: Frente que es el Oeste, por donde tiene su acceso, calle; derecha entrando, vivienda número dos; izquierda, vivienda números cuatro, cinco y seis; fondo, vivienda número siete. Inscripción. Tomo 1.334, libro 342, folio 137, finca 29.681, inscripción 1ª. Valorada a efectos de subasta en cinco millones quinientas veinte mil pesetas.

Dado en Murcia a once de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 5032

AGUILAS

Corrección de error de oficio

Habiéndose advertido error en el edicto publicado con el número que arriba se indica, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 24 de mayo de 1989, se rectifica en el siguiente sentido:

Página 2712, tercera columna, última línea del primer párrafo, donde dice: "gor el día 10 de julio de 1989"; debe decir: "gor el día 1 de julio de 1989".

Número 5254

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Por don Luis Manuel Ortega Giménez y otros, C.B., se ha solicitado licencia de apertura de tablao flamenco, con emplazamiento en calle Magallanes, 1 de Lo Pagán.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar, 24 de mayo de 1989.—El Alcalde.

Número 5253

CARTAGENA

EDICTO

Por acuerdo plenario de fecha veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y nueve, se aprobaron las bases de la

convocatoria de Concurso público para la formulación del Programa de Actuación Urbanística en las áreas de Suelo Urbanizable No Programado CO-3 y CO-4 del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena.

Estas bases se someten a información pública, en la Sección de Urbanismo del nuevo edificio administrativo (Oficina de Información Urbanística, tercera planta) durante un mes, a tenor de lo establecido en el artículo 220 del Reglamento de Gestión Urbanística, a fin de que durante este plazo, las personas interesadas puedan examinarlas y si lo estiman conveniente, presentar las alegaciones que se consideren pertinentes a su derecho.

Cartagena, 23 de mayo de 1989.—El Delegado de Urbanismo, José Láiz Vivo.

Número 5286

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Baltasar Pérez Gabarrón licencia para instalación de bar en Puerto Deportivo Mar de Cristal (expediente 747/88), se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Cartagena, 13 de marzo de 1989.—El Alcalde.

Número 5187

AGUILAS

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1989

A) Funcionarios de carrera.

Grupo según artículo 25, Ley 30-1984 / Clasificación / Número de vacantes / Denominación

Escala de Administración General.

A / Subescala Técnica / 2 / Técnico Administrativo.

D / Subescala Auxiliar / 3 / Auxiliar.
E / Subescala Subalterna / 1 / Ordenanza.

Escala de Administración Especial.

B / Subescala Técnica / 1 / Arquitecto Técnico.

Subescala Servicios Especiales.

C / Policía Municipal / 1 / Sargento.

D / Policía Municipal / 1 / Cabo.

D / Policía Municipal / 2 / Guardia.

B / Plaza de Cometidos Especiales / 1 / Recaudador.

B / Plaza de Cometidos Especiales / 1 / Encargado estación depuradora.

E / Plaza de Cometidos Especiales / 1 / Notificador.

C / Plaza de Cometidos Especiales / 1 / Inspector de Consumo Ded. 50%.

D / Plaza de Cometidos Especiales / 1 / Auxiliar Biblioteca.

D / Personal de Oficios / 1 / Encargado de Jardinería.

D / Personal de Oficios / 1 / Oficial de Jardinería.

D / Personal de Oficios / 1 / Oficial Fontanero.

E / Personal de Oficios / 1 / Chófermecánico.

E / Personal de Oficios / 2 / Ayudante Jardinería.

E / Personal de Oficios / 3 / Peones barrenderos.

E / Personal de Oficios / 1 / Peón oficios varios.

E / Personal de Oficios / 3 / Operarios Limpieza locales, 50%.

B) Personal laboral.

Nivel Titulación / Denominación puesto y en su caso cometidos básicos / Número vacantes.

Graduado Escolar o equivalente / Monitor de Deportes / 1.

Aguilas, 11 de abril de 1989.—El Secretario Acctal.—Vº Bº El Alcalde.

Número 5127

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado don Leonardo López Ortiz, licencia para instalación taller mecánica y reparaciones de neumáticos del automóvil en carretera barrio Peral número 2-bajo (expediente 110/89), se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 7 de abril de 1989.—El Alcalde, P.D.

Número 5128

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado doña Ana Reyes Cela, licencia para instalación de auto-servicio (expediente 60/89) en calle Rosario, esquina Alburquerque-Lo Campano, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 29 de marzo de 1989. El Alcalde, P.D.

Número 5129

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado don Juan Pelegrín Aparicio, licencia para instalación venta menor carne y productos alimenticios (expediente 5/89) en Era Baja, 1 de Santa Lucía, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 7 de abril de 1989.—El Alcalde, P.D.

Número 5130

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado don Luis Segura Navarro, licencia para salón recreativo en Arco Caridad, 12, ciudad, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 7 de abril de 1989.—El Alcalde, P.D.

Número 5131

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado doña María Eduartina Martins Ferreira, licencia para urbanización Nuevo Puerto Bello, local 402, Gran Vía, La Manga, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 6 de abril de 1989.—El Alcalde, P.D.

Número 5132

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado don Julio Gómez López, licencia para bar en calle Juan Fernández, 40, ciudad, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 5 de abril de 1989.—El Alcalde, P.D.

Número 5133

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado doña María Dolores Alvarez Jerez, licencia para instalación panadería bollería en calle Río Segura, 12, Los Dolores (expediente

73/89), se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 14 de marzo de 1989. El Alcalde, P.D.

Número 5134

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado doña María Carmen Bravo Rodríguez, licencia para heladería en Avenida José Antonio, Los Nietos, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 31 de marzo de 1989. El Alcalde, P.D.

Número 5135

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado don Francisco Javier Gutiérrez Martínez, licencia para bar en calle Serranía Ronda, 85, Nueva Cartagena, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 27 de marzo de 1989. El Alcalde, P.D.

Número 5136

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado Cartago Plastic, S.A., licencia para instalación carpintería en calle Séneca s/n, Torreciega (expediente 672/88), se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 29 de marzo de 1989. El Alcalde, P.D.

Número 5137

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado don Pedro José Mula Mateo, licencia para bar-mesón en calle Abastos s/n, La Aparecida, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 27 de marzo de 1989.
El Alcalde, P.D.

Número 5138

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado don Juan Sánchez Oliver, licencia para salón té-cafetería en Jiménez de la Espada, 28, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 27 de marzo de 1989.
El Alcalde, P.D.

Número 5139

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado Caja de Ahorros del Mediterráneo, licencia para instalación de oficinas de administración de fincas en calle Angel Bruna, 18 (expediente 83/89), se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 29 de marzo de 1989.
El Alcalde, P.D.

Número 5140

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado don José Saura García, licencia para instalación de puente de lavado y secado de automóviles (expediente 19/89) en La Puebla, carretera Cartagena-San Javier, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente

puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 7 de abril de 1989.—El Alcalde, P.D.

Número 5141

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado doña Rafaela Muriel Díaz, licencia para café-bar-restaurant y hospedaje en calle Mayor, s/n, Isla Plana (Cartagena), se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 10 de abril de 1989.—El Alcalde, P.D.

Número 5142

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado doña Adela Navarro Roser, licencia para instalación de cafetería-restaurant en urbanización San Ginés-La Azohía, bajo, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 1 de febrero de 1989.
El Alcalde, P.D.

Número 5143

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado don Gaspar Segar Solano, licencia para confección de ropa, taller en calle San Agustín número 4, La Aljorra, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 6 de abril de 1989.—El Alcalde, P.D.

Número 5144

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado Ofimática de Cartagena, S.A., licencia para instala-

ción venta al detall de equipos de informática en calle Carmen, 20 (expediente 91/89), se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 29 de marzo de 1989.
El Alcalde, P.D.

Número 5145

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado Equipos de Oficina de Murcia, S.A., licencia para instalación de local venta de equipos de oficina (expediente 602/88) en calle Wssell de Guimbarra, 31-33, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 7 de abril de 1989.—El Alcalde, P.D.

Número 5119

SAN PEDRO DEL PINATAR**EDICTO**

La Corporación Municipal en sesión celebrada el día 19 de abril de 1989, acordó aprobar con carácter inicial el Proyecto de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana, relativo a la modificación de la delimitación del P.E.R.I., situado en Avenida Doctor Artero Guirao y carretera de El Mojón.

Se somete a información pública por plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrán formularse las alegaciones contra el mismo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.2 del R.D. Ley 16/81, de 16 de octubre debe considerarse producida la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en el área afectada por el proyecto, por el plazo de dos años.

En cualquier caso, la suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva del proyecto de modificación del Plan General.

San Pedro del Pinatar a 26 de abril de 1989.—El Alcalde.